



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 282/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 282/16

Sucre, 10 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de agosto de 2016, la Sra. Ana María Salas Cáceres, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, acreditar a dos (2) Concejales (as) más JÓVENES, para formar parte de la Comisión de Veedores del "IV CONGRESO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SUCRENSE", que se realizará los días 26 y 27 de agosto de 2016, en instalaciones de la Pastoral Juvenil" calle J. Pérez, frente a la Plazuela Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y forme parte de la Comisión de Veedores del "IV CONGRESO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SUCRENSE", que se realizará los días 26 y 27 de agosto de 2016, en instalaciones de la "Pastoral Juvenil" calle J. Pérez, frente a la Plazuela Cochabamba.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 282/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asista y forme parte de la Comisión de Veedores del "IV CONGRESO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SUCRENSE", que se realizará los días 26 y 27 de agosto de 2016, en instalaciones de la "Pastoral Juvenil" calle J. Pérez, frente a la Plazuela Cochabamba, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.